



CIRCULAR: 385/2024.

ASUNTO: Atención continuada 2025.



Muy alta



Alta



Normal

PRIORIDAD:

Resumen: Resolución de la Delegada Territorial de la Consejería de Salud y Consumo, por la que se aprueban los turnos de atención continuada en Oficinas de Farmacia para provincia de Sevilla.

HORARIOS Y GUARDIAS

Estimado/a compañero/a:

Adjunto remitimos resolución de 21 de noviembre de 2024, de la Delegada Territorial de la Consejería de Salud y Consumo, por la que se aprueban los turnos de atención continuada en Oficinas de Farmacia de Sevilla, durante el año 2025 y acuerdos adoptados para las comarcalizaciones presentadas.

Atentamente,

Vº Bº

Jaime Román Alvarado
PRESIDENTE

Rosalía García Arista
SECRETARIA

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS TURNOS DE ATENCIÓN CONTINUADA EN OFICINAS DE FARMACIA PARA LA PROVINCIA DE SEVILLA.

En relación con la propuesta de Atención Continuada para el año 2025 en la provincia de Sevilla, presentada por el Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos el día 10 de octubre de 2024, y oída la Comisión Asesora tras reunión celebrada el día 21 de noviembre de 2024, se adoptan las siguientes decisiones:

1.- SEVILLA CAPITAL

Aceptar la propuesta del Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos consistente en fijar un mínimo de dieciocho oficinas de farmacia para atención continuada diurna y nueve oficinas de farmacia para la atención continuada nocturna, ocho de ellas ubicadas en Sevilla capital y una en Montequinto, distribuidas de forma homogénea y equidistante para garantizar una adecuada asistencia farmacéutica a la ciudad.

2.-SEVILLA PROVINCIA

2.1.- Se resuelve no aceptar la propuesta de comarcalización de Villanueva del Río y Minas con Cantillana, para los servicios de atención continuada nocturna, por tratarse de un municipio con cuatro oficinas de farmacia (incluyendo Villanueva del Río).

2.2.- Se resuelve no aceptar la propuesta de comarcalización de Alcolea del Río con Tocina-Los Rosales , para los servicios de atención continuada continuada nocturna, fines de semana y festivos, por estar condicionada a la propuesta recogida como punto 2.1.

2.3.- Se resuelve no aceptar la propuesta de comarcalización de Villanueva del Río con Tocina-Los Rosales , para los servicios de atención continuada continuada nocturna, fines de semana y festivos, por estar condicionada a la propuesta recogida como punto 2.1.

2.4.- Se resuelve aceptar la propuesta de continuidad de los servicios de urgencia actualmente establecidos para el resto de municipios de la provincia no contemplados en los puntos precedentes (Anexo I), siempre que se mantengan los criterios aprobados en años anteriores.

Avenida Luis Montoto, 87.41071 – Sevilla

955 006 800 (dt.se.csalud@juntadeandalucia.es)



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	REGINA MARIA SERRANO FERRERO	29/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAS9RNU8BZP73SCGM9E3UZHCM9	PÁG. 1/5



Los criterios emanados de la presente Resolución se basan en la aplicación de la normativa vigente y tienen en cuenta los principios básicos de voluntariedad de las partes, asistencia farmacéutica continuada a la población y periodo de tiempo máximo de acceso a las oficinas de farmacia en atención continuada, exigidas en el Decreto 116/1997, de 15 de abril, por el que se regulan las jornadas y horarios de las oficinas de farmacia en Andalucía, estando sometida a seguimiento y revisión de su viabilidad.

Corresponde al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla el establecimiento de los turnos precisos para prestar la debida atención farmacéutica, ateniéndose a lo decidido en esta Resolución.

Esta Resolución quedará sin efecto en el caso de que se modifiquen las circunstancias que dieron lugar a la toma de las decisiones en ella reflejadas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112,121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Regina Serrano Ferrero

Avenida Luis Montoto, 87.41071 – Sevilla

955 006 800 (dt.se.csalud@juntadeandalucia.es)



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	REGINA MARIA SERRANO FERRERO	29/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAS9RNU8BZP73SCGM9E3UZHCM9	PÁG. 2/5

